Presentación

El reto de la aplicación a las Administraciones locales de la nueva regulación sobre canales de información y protección del denunciante

Alfredo Galán Galán
Director de la Fundación Democracia y Gobierno Local.
Catedrático de Derecho Administrativo
de la Universidad de Barcelona

Petra Mahillo García
Secretaria general de la Diputación de Barcelona.
Secretaria de la Fundación Democracia y Gobierno Local

Con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, LPI), se incorpora al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Ambas normas comparten una doble finalidad. Por un lado, otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones que constituyan infracciones cualificadas del derecho de la Unión Europea o del derecho nacional. Y, por otro lado, lograr el fortalecimiento de la cultura de la integridad de las organizaciones, públicas y privadas, como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

Para asegurar la consecución de ambos objetivos, en España, la LPI disciplina tres mecanismos para informar de infracciones (la revelación pública, los sistemas internos de información y el canal externo de información), fija las condiciones y medidas de protección otorgables a los informantes y permite la creación de una Autoridad Independiente estatal (sin perjuicio de la existencia de otras a nivel autonómico), para asegurar el cumplimiento de sus previsiones, a través de un severo régimen sancionador.

Fundación Democracia y Gobierno Local
Serie: Claves del Gobierno Local, 38
ISBN: 978-84-125912-4-8

Por lo que se refiere, en particular, al sector público, la LPI exige que todas las Administraciones públicas, ya sean territoriales, corporativas o institucionales, cuenten con un Sistema interno de información. Respecto de las Administraciones locales, aunque la directiva permitía a los Estados miembros dispensar de tal obligación a los municipios de menos de diez mil habitantes, la LPI no contempla esta excepción. El preámbulo de esta norma justifica tal decisión del siguiente modo: "En consecuencia, atendiendo a la necesidad de ofrecer un marco común y general de protección de los informantes, de no facilitar resquicios que puedan dañar gravemente el interés general, se extiende a todos los municipios la obligación de contar con un Sistema interno de información". Ahora bien, es cierto que tal obligación se acompaña de ciertas precisiones con el fin de facilitar su cumplimiento a aquellos municipios cuya población no supere los diez mil habitantes. Así, la LPI permite que estos municipios puedan compartir medios para la recepción de informaciones con otras Administraciones que ejerzan sus competencias en la misma comunidad autónoma. Aquí se puede intuir el importante papel que las diputaciones provinciales y, en general, los Gobiernos locales intermedios están llamados a jugar en este ámbito.

En este contexto, brevemente descrito, la Fundación Democracia y Gobierno Local ha querido impulsar la elaboración de esta obra, que pretende ser un apoyo para los Gobiernos locales a la hora de interpretar y aplicar la LPI, una norma que, presentando algunas dificultades de técnica normativa, no es de sencilla aplicación.

Para llevar a cabo este complejo trabajo de estudio, sistematización y exégesis se ha contado con un muy cualificado equipo de expertos.

De entrada, Francisco Caamaño Domínguez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de A Coruña, realiza una aproximación a los sistemas de información y a los canales de incidencias, destacando algunos de los más importantes problemas de interpretación y puesta en práctica que plantea la LPI.

A continuación, Elisabet Samarra Gallego, jefa del Servicio de Atención Ciudadana presencial y digital de la Dirección General de Servicios Digitales y Experiencia Ciudadana de la Generalitat de Cataluña, explica las principales características del Sistema interno de información diseñado por la LPI.

En estrecha conexión con la aportación anterior, Margarita Parajó Calvo, titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Vigo, desde un punto de vista práctico, estudia la implantación del Sistema interno de información sobre infracciones normativas, en particular, en las entidades locales.

Sigue Humberto Gosálbez Pequeño, catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Córdoba, quien expone crítica y comparada-

Fundación Democracia y Gobierno Local
Serie: Claves del Gobierno Local, 38
ISBN: 978-84-125912-4-8

mente la regulación de los canales externos de información sobre infracciones normativas, tanto en la directiva como en la LPI.

En quinto lugar, Andrea Garrido Juncal, profesora contratada doctora de Derecho Administrativo en la Universidad de Santiago de Compostela, da cuenta de las condiciones que deben reunir los informantes para poder gozar de protección y de las medidas de tutela que pueden ser adoptadas, sin olvidar los derechos de las personas afectadas por la información.

Tomás Cano Campos, catedrático de Derecho Administrativo y consejero académico de Tornos Abogados, examina el régimen sancionador contenido en la LPI como garantía última para la protección de los informantes y para la efectividad de las previsiones de la citada norma.

Por su parte, Oscar Capdeferro Villagrasa, profesor lector de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, analiza el origen, organización, funciones, potestades y funcionamiento de la autoridad independiente de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.

En octavo lugar, Noelia Betetos Agrelo, profesora contratada predoctoral FPU en la Universidad de Santiago de Compostela, aborda el estudio de las obligaciones de transparencia y del registro de informaciones, en el marco de los procesos de gestión de informaciones sobre infracciones normativas.

Posteriormente, Agustí Cerrillo i Martínez, catedrático de Derecho Administrativo en la Universitat Oberta de Catalunya, examina el régimen de la revelación de informaciones en el marco de los procesos de información sobre infracciones normativas.

En décimo lugar, Leonor Rams Ramos, delegada de protección de datos y profesora titular de Derecho Administrativo en la Universidad Rey Juan Carlos, recopila y estudia críticamente todos los preceptos de la LPI relativos a la protección de datos de carácter personal en el marco de los procedimientos de información sobre infracciones normativas.

Finalmente, Gianluca Gardini, catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Ferrara, realiza una contribución en la que explica el modelo italiano de protección de los informantes.

A todos los colaboradores citados, junto a los coordinadores de la publicación, Marcos Almeida Cerreda y Xavier Forcadell Esteller, queremos agradecer la excelente labor realizada. El fruto del esfuerzo de todos ellos, esto es, el libro que el lector tiene ahora en sus manos, engarza perfectamente

Fundación Democracia y Gobierno Local
Serie: Claves del Gobierno Local, 38
ISBN: 978-84-125912-4-8

con la finalidad de la Fundación Democracia y Gobierno Local. Esta entidad sin ánimo de lucro, con ya más de veinte años de andadura, tiene como objeto el impulso y el desarrollo de iniciativas de interés para los Gobiernos locales, en particular los intermedios. No cabe duda de que la materia relativa a los canales de información y protección del denunciante y, en concreto, los estudios que aquí se contienen sobre la LPI, son de gran relevancia y actualidad para todas las Administraciones públicas y, en especial, para las locales. Con esta obra, en definitiva, se pretende proporcionar una herramienta útil a los responsables locales en cumplimiento de lo que constituye nuestra misión fundacional.

Fundación Democracia y Gobierno Local
Serie: Claves del Gobierno Local, 38
ISBN: 978-84-125912-4-8